

BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE JULIO DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	0/0
28-3-921	69,79	41 contado.			12-7-921	512,00	Banco de España.....	500			
15-6-921	66,40	100 PERPETUO INTERIOR			12-7-921	263,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			513,00
15-6-921	66,40	de 25.000 pesetas nominales			11-7-921	216,00	Banco Hipotecario de España...	500			268,10
5-7-921	66,50	" " " " " "			9-6-921	95,00	Banco de Castilla.....	500			246,00
4-7-921	66,50	" " " " " "			7-7-921	1. 00	Banco Espano-Americano.....	500			
8-7-921	66,75	" " " " " "			11-7-921	134,00	Banco Español de Crédito.....	500	50		180,00
8-7-921	66,75	" " " " " "			12-7-921	280,00	Unión Española de Explosivos...	500			183,00
8-7-921	66,75	" " " " " "			12-7-921	67,00	Sociedad Gral. Anu- j Preferentes.	500	50		
23-4-921	66,50	" " " " " "			30-6-921	31,50	caro a Casella. -- Ordinarias.	500			
		En series diferentes.....			15-6-921	138,00	Atas Hormas de Vizcaya.....	500			
					12-7-921	269,00	Primeros de M. Z. A.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR			12-7-921	26,00	Idem Norte de España.....	500			
		Estampillado.			12-7-921	264,00	B.º Español del Rio de la Plata.	500			
11-7-921	82,90	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	82,80				OBLIGACIONES				
12-7-921	82,80	" E. de 12.000 " " "	82,80		12-7-921	290,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual	264	
11-7-921	83,90	" D. de 6.000 " " "			11-7-921	87,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	por 100		
12-7-921	84,00	" C. de 4.000 " " "			12-7-921	98,00	Idem id. id.....	500	4		290,00
12-7-921	84,00	" B. de 2.000 " " "			12-7-921	106,75	Idem id. id.....	500	5		87,00
12-7-921	84,00	" A. de 1.000 " " "			30-6-921	37,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	6		98,00
12-7-921	84,00	" G. de 100 " " "			8-7-921	8,00	R. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5		87,50
12-7-921	84,00	" H. de 500 " " "			3-5-921	75,25	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2		
8-7-921	84,00	En diferentes series.....	84,00		21-5-921	68,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3		
					18-5-921	57,00	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	56,00	Enero 1905..... 3.ª serie.	500	3		
8-7-921	82,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales			18-11-920	52,00	Ayuntamiento de Madrid,				
21-6-921	87,00	" D. de 12.500 " " "			24-6-921	51,50	Obligaciones.....	500			75,00
11-7-921	82,50	" C. de 5.000 " " "					Expropiaciones del Interior.....	500			
11-7-921	82,50	" B. de 2.500 " " "	84,00		12-7-921	76,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			81,73
12-7-921	84,00	" A. de 500 " " "	84,00		4-5-921	86,00	Idem id. 1918.....	500			
12-7-921	84,00	En diferentes series.....	84,00		12-7-921	81,75	Cédulas del Encasche.....	500			
					9-6-921	90,00					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
8-7-921	92,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales			4 por 100 perpetuo al contado.....	335,100					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
11-7-921	92,40	" E. de 25.000 " " "	92,40		Idem fin corriente.....	"					París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 61,15
8-7-921	92,20	" D. de 12.500 " " "			Idem fin próximo.....	"					pesetas por 100 francos.—200.000 a 61,10.—425.000
11-7-921	92,40	" C. de 5.000 " " "	93,00		4 por 100 amortizable.....	16,500					a 61,00.
6-7-921	92,10	" B. de 2.500 " " "			5 por 100 amortizable.....	30,500					Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,34
8-7-921	92,50	" A. de 500 " " "	93,50		Acciones del Banco de España.....	21,000					pesetas cada una.—2.000 a 28,30.
13-6-921	91,50	En diferentes series.....			Idem del Banco Hipotecario.....	5,500					Nueva York, a la vista, cheque, 3.000 dollars a
					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	6,500					7,75 pesetas cada uno.—22.000 a 7,70.
		5 POR 100 AMORTIZABLE,			Azucarera. -- Preferentes.....	"					Berlin, a la vista, cheque, 50.000 marcos a
7-7-921	92,10	EMISIÓN DE 1917			Idem. -- Ordinarias.....	"					10,45 pesetas por 100 marcos.—500.000 a 10,30.
8-7-901	92,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	56,000					350.000 a 10,35.
12-7-921	92,00	" E. de 25.000 " " "			Idem id. al 6 %.....	5,000					
12-7-921	92,10	" D. de 12.500 " " "	92,10								
12-7-921	92,10	" C. de 5.000 " " "	92,10, 15 y 20								
12-7-921	92,10	" B. de 2.500 " " "	92,10, 15 y 20								
12-7-921	93,25	" A. de 500 " " "	93,25								
12-7-921	92,10	En diferentes series.....	92,10 x 20								

Gaceta de Madrid. Núm. 195 17 Julio 1921 Anexo núm. 1. Página 145

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Julio de 1921.

Se forma en el Golfo de Vizcaya una pequeña perturbación atmosférica que puede producir en las comarcas del Norte régimen de lluvias.

El tiempo se mantiene bueno en la mayor parte de nuestro territorio.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villegarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Comando de Tánger, Melilla y Barcelona.

Ligeras lluvias en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 12 DE JULIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud. 637 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a C°	Temperatura en C°	Humedad relativa en C°	VIENTO		Fuerza de nieva en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	707,3	20,7	48	ESE.....	1=Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 30,7
7	707,9	19,9	60	>	0=Calma.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima a la sombra..... 17,8
13	706,2	21,6	47	>	0=Idem.....	Inapble.	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 15,3
18	704,5	24,1	55	NW.....	1=Ventolina...	0,8	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 160

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.—Negociado 3.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo de Espiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Córdoba y Espiel con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Agosto próximo, a las diez y once horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 6 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 11 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal núm. se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—990

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Avila y Burgohondo (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la principal de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 14 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 11 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—991

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Villafranca de los Barros y Hornachos (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Badajoz y Villafranca de los Barros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 22 del citado mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 11 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañó a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.

8-992

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LALÍN

TÉRMINO MUNICIPAL DE LALÍN

D. Eduardo Vidal Bobol, Agente ejecutivo de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra los herederos, representantes o dueños de los bienes de D. Carlos Taboada Rada, vecino que fué de la parroquia de Prado, por débitos de contribución rústica y urbana correspondiente a los trimestres segundo de 1906, al tercero de 1917, ambos inclusivos, he procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

Un prado llamado Fuente del Fondo, de unos 14 ferrados, igual a 75 áreas y cuatro centiáreas; linda: Norte, Francisco Luzón, Laureano Iglesias, Luis Rodríguez y otros, muro en medio Sur y Este, muro que la separa del monte llamado Dehesa de Liñares, y Oeste, herederos de Ramón Vázquez, muro en medio.

Un monte llamado Zarra de la Bayuca, de unos 60 ferrados, igual a tres hectáreas, 21 áreas, 60 centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, camino vecinal, muro en medio, y Este, más monte, de Alvino López, Manuel Rozas Coulo, Ramón Rozas y otros, muro en medio.

Y resultando que el deudor que nos ocupa ha fallecido, según consta en este expediente por la certificación que al mismo se halla unida, expedida por el Sr. Juez municipal de esta villa, y ser desconocidos por esta Agencia el paradero de los herederos, representantes o dueños de sus bienes, se les notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y se les requiere al mismo tiempo para que en el plazo de tres días entreguen en estas oficinas los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, y en el de veinticuatro horas nombren Perito para la tasación de lo embargado, advirtiéndoles que de no verificarlo dentro del plazo señalado será nombrado por esta Agencia, todo con arreglo a lo que para estos casos dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lalín, 24 de Abril de 1921.—El Agente ejecutivo, Eduardo Vidal.

P-2940

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Maximino Iglesias Fernández, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Aurelio Iglesias García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Aurelio Iglesias García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Aurelio Iglesias García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Maximino Iglesias Fernández.

El repetido Aurelio Iglesias García es natural de San Martín del Rey, hijo de Agustín y de Teresa, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, cuando se ausentó tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, frente espaciosa, ojos castaños, boca regular, cara larga, nariz aguileña, barba poblada, sin seña particular alguna.

San Martín del Rey, 21 de Abril de 1921.—El Alcalde, José F. Flórez. M-3672

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bernardo Ordiz Cambler, número 55, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Antonio Ordiz Cambler, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Antonio Ordiz Cambler, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Bernardo.

El repetido Antonio Ordiz Cambler es natural de Burganeo, hijo de Casimiro y de Rosa y cuenta treinta y dos años de edad. Cuando se ausentó tenía las señas siguientes: estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, color blanco, frente espaciosa, ojos castaños, boca regular, cara larga, nariz aguileña, sin barba ni señas particulares.

San Martín del Rey, 21 de Abril de 1921.—El Alcalde, José F. Flórez. M-3673

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Castaño Braña, concurrente al reemplazo del año de 1907 se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia e ignorado paradero de su hermano Manuel Castaño Braña, a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Castaño Braña, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Castaño Braña, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel Castaño Braña es natural de San Martín del Rey, hijo de José y de Teresa y cuenta cuarenta y seis años de edad; cuando se ausentó tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, color bueno, ojos blancos, frente espaciosa, boca regular, cara redonda, nariz recta y barba poblada, sin seña particular alguna.

San Martín del Rey, 21 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Flórez. M-3674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE TAMUDIO

D. Federico Centeno Sandín, Alcalde constitucional de San Pedro de Tamudio, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Andrés Alvarez Villargó, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Andrés Alvarez Villargó, alistado en el año 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años último, de Aureliano Alvarez Villargó, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Emilia, nació en San Pedro de Tamudio, provincia de Zamora, el día 23 de Abril de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de San Pedro de Tamudio, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Aureliano Alvarez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Pedro de Tamudío, 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, Federico Monteno. M—3667

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

D. Fermín Monzón Gil, Alcalde constitucional de Santa Brígida, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de Pedro Vega Martín, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo antes expresado, alistado en el año de 1921, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Pedro Vega Pérez, y cuyas circunstancias son las siguientes: su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace veinte años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Vega Pérez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villa de Santa Brígida, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Fermín Monzón. M—3664

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye por este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los siguientes individuos:

Florencio Medina Barrera, hijo de José y de Antonia, casado, de treinta y nueve años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que existan otros datos.

Juan Ramírez Rodríguez, hijo de Antonio y de Rosalía, de estado soltero, de estatura regular, color blanco, sin que se tengan otras noticias del mismo.

Juan Déniz y Déniz, hijo de Juan Manuel y de Dolores, soltero, de treinta y un años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que existan otros datos.

Son todos naturales de Santa Brígida, provincia de Canarias.

Villa de Santa Brígida, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Fermín Monzón. M—3663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Pedro Guadalupe Pérez, hermano del mozo del

Reemplazo de 1920, José Guadalupe Pérez, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Pedro Guadalupe Pérez, hijo de José y de Lorenza, de treinta y dos años de edad, natural de Antigua (Fuerteventura), provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color trigueño y su estatura regular, sin señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Esteban Mandillo. M—3661

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Gregorio Mayato, padre del mozo del reemplazo de 1918 Carlos Mayato Reyes, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo, del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Gregorio Mayato, hijo de María, de cincuenta y un años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias; pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz aguileña, cara redonda, color trigueño y su estatura regular, sin ninguna seña particular.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1921.—Esteban Mandillo. M—3654

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Pedro Alonso Perdomo, hermano del mozo del reemplazo de 1920 Gonzalo Alonso Perdomo, se ha dispuesto, en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército

y 145, párrafo segundo, del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Pedro Alonso Perdomo, hijo de Isidoro y de Filomena, de treinta años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, cara ovalada, color trigueño y su estatura mediana, sin ninguna seña particular.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1921.—Esteban Mandillo. M—3655

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de D. Manuel Rodríguez García, hermano del mozo del alistamiento de 1920, Francisco Rodríguez García, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Manuel Rodríguez García, hijo de Agustín y de Luisa, de treinta y dos años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, color trigueño, y su estatura alta, señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Esteban Mandillo. M—3656

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Antonio Borges Hernández, hermano del mozo del alistamiento de 1920, Vicente Borges Hernández, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación,

se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas publicadas que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Antonio Borges Hernández, hijo de Vicente y de Enriqueta, de treinta y cuatro años de edad, natural del Puerto de la Cruz, provincia de Canarias, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara ovalada, color trigueño, y su estatura regular, señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Esteban Mandillo.

M—3657

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. José Francisco Ravelo, hermano del mozo del reemplazo de 1920, Emilio Ravelo, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

José Francisco Ravelo, hijo de María, de veintisiete años de edad, natural de esta ciudad, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color moreno y su estatura alta, sin ninguna seña particular.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Esteban Mandillo.

M—3658

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Domingo Infante Expósito, hermano del mozo del alistamiento de 1918, Francisco Infante Expósito, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se in-

serte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Domingo Infante Expósito, hijo de Francisco y de Catalina, de veintinueve años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color claro y su estatura regular, señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Esteban Mandillo.

M—3659

D. Esteban Mandillo y Tejera, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Luis Miranda González, hermano del mozo del reemplazo de 1919, Agustín Juan Miranda González, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Luis Miranda González, hijo de Agustín y de Nicolasa, de veintiocho años de edad, natural de Güimar, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color trigueño, y su estatura regular, señas particulares ninguna.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Esteban Mandillo.

M—3660

D. Esteban Mandillo Tejera, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia que hay indicios suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de D. Francisco Domínguez Brito, hermano del mozo del reemplazo de 1918, Antonio Domínguez Brito, se ha dispuesto en observancia a lo establecido en el artículo 83 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y 145, párrafo segundo del

Reglamento para su aplicación, se inserte el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, y puedan éstas, publicado que sea en la GACETA DE MADRID, hacer las pesquisas que correspondan, con el fin de venir en conocimiento del paradero del sujeto ya mencionado, cuya filiación es la siguiente:

Francisco Domínguez Brito, hijo de Francisco y de Candelaria, de treinta y dos años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color trigueño y su estatura regular; sin ninguna seña particular.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Esteban Mandillo.

M—3662

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRASA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Comas Serra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Comas Serra, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Comas Serra es hijo de Jaime y de Elvira, cuenta treinta y tres años de edad, de estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba rala, color sano.

Tarrasa, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, E. Sola.

M—3713

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TELDE

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Fernando Martín Suárez, mozo del reemplazo de 1920, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Manuel Martín Suárez de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Martín Suárez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Martín Suárez es hijo de Manuel Ignacio y de María Dolores, cuenta veintiséis años de edad, nació en esta población y era soltero cuando se ausentó de la casa paterna.

Telde, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Espiñe.

M—3710

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Miguel Noble Umpiérrez, mozo del reemplazo de 1916, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Miguel Noble Santana de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Noble Santana se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Noble Santana, es hijo de Miguel y de Benita María, de cuarenta y cuatro años de edad, nació en esta población y se halla casado con María Umpiérrez Santana.

Tijarafe, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Espino.

M—3711

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José Sanabria Yedra, mozo del actual reemplazo el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Miguel Sanabria Yedra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Sanabria Yedra, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Miguel Sanabria Yedra es hijo de Miguel y de Ana, cuenta veintiseis años de edad, nació en esta población y era soltero cuando se ausentó de la casa paterna.

Tijarafe, 26 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Francisco Espino.

M—3712

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIJARAFE

D. José Manuel Brito Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Tijarafe.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento, y bajo mi presidencia el día 8 del corriente mes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1919 Julián Antonio Ramón García González, continuar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Celedonio, Estanislao y Dionisio García González, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 15 de Marzo de 1918, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 54, correspondiente al lunes 6 de Mayo del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción alegada.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de la ley del ramo.

Tijarafe, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Brito.

M—3706

D. José Manuel Brito Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Tijarafe.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento y bajo mi presidencia el día 8 del corriente mes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1918 Francisco Javier García Brito continuar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Florencio García Brito, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 25 de Marzo de 1918, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 61, correspondiente al miércoles 22 de Mayo del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción alegada.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de la ley del ramo.

Tijarafe, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Brito.

M—3707

D. José Manuel Brito Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Tijarafe.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones celebrado por este Ayuntamiento, y bajo mi presidencia, el día 8 del corriente mes, se alegó por el mozo del reemplazo de 1919 Juan Feliciano Acosta Castro continuar la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Marcos, Manuel Cipriano y Clemente Antonio Acosta Castro, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 16 de Marzo de 1919, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 52, correspondiente al miércoles 30 de Abril del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción alegada.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de la ley del ramo.

En Tijarafe a 28 de Marzo de 1921. El Alcalde, José Manuel Brito.

M—3708

D. José Manuel Brito Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Tijarafe.

Hago saber: Que en el acto de las revisiones de excepciones celebrado por este Ayuntamiento, y bajo mi presidencia, el día 8 del corriente mes, se alegó, por el mozo del reemplazo de 1918 Nicolás Jorge Cáceres Pérez, continuar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Antonio Cáceres Pérez, a que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 25 de Marzo de 1918, del que se halla inserto un ejemplar en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 61, correspondiente al miércoles 22 de Mayo del mismo año, cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción alegada.

Y para conocimiento general se publica el presente, de conformidad con el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de la ley del ramo.

En Tijarafe a 28 de Marzo de 1921. El Alcalde, José Manuel Brito.

M—3709

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIMEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gumersindo Menéndez Rodríguez, número 166-1918, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Servando, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Servando se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Servando para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gumersindo.

El repetido Servando es natural de Yerbo, hijo de Sabino y de Eufrasia.

Timeo a 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín.

M—3697 y 3698

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Carlos Bouso González, número 137-1919, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco y hermano José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y José se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y José para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano Carlos.

Timeo a 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín.

M—3677

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Victoriano Alba Pérez, número 45 de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Valentín, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco y Valentín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y Valentín, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero

jero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Victoriano.

Los repetidos Francisco y Valentín, con naturales de Llanes de la Baroa, hijos de Francisco y de Josefa.

Tinco, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3676

Por este Ayuntamiento y a instancia del Sr. José Arias Meréndez número 136 de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel, es natural de Villarmón, hijo de José y de Manuela.

Tinco, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3675

Por este Ayuntamiento y a instancia del Sr. Antonio Fernández Coto, número 7 de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José y Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Manuel, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

Los repetidos José y Manuel, son naturales de La Cueta, hijos de Primitivo y de María.

Tinco, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3680

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE OVIEDO

Habiendo presentado con fecha 14 de Junio último la renuncia del cargo que vana ejerciendo el Co-

rredor de Comercio de la plaza de Avilés, en esta provincia, D. Juan Antonio García Barrosa y Muñiz Carreño, perteneciente a este Colegio; se pone en conocimiento del público para que en el término de seis meses puedan producirse las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Oviedo, 5 de Julio de 1921.—Por la Junta Sindical: El Síndico-Presidente, Joaquín González.

X—1780 bis

COMPAÑIA GENERAL DE COCHES Y AUTOMOVILES (S. A.)

Balanza cerrada en 31 Diciembre 1920

ACTIVO	Pesetas.
Cartera de acciones.— Por las 3.829 acciones serie B existentes en Caja	1.211.000,00
Elementos industriales.— Valor de los que tiene la Compañía al servicio público (coches, autos, etc.)	2.117.412,69
Caja y Banqueros.— Existencia en efectivo metálico y en poder de nuestros banqueros ...	57.384,67
Granos y forrajes.— Existencias en nuestros almacenes según inventario	10.013,60
Talleres generales.— Valor de las primeras materias existentes en los mismos según inventario	110.453,85
Facturas generales.— Importe de las pendientes de cobro según inventario	190.115,70
Mobiliarios y utensilios.— Valor de las existentes según inventario	5.000,00
Cuentas a amortizar.— Saldo de los gastos de constitución e instalaciones según inventario	299.413,86
Edificios y terrenos.— Valor de los mismos según inventario	1.026.518,93
Maquinaria y herramientas.— Valor de las existentes en nuestros talleres según inventario	52.774,15
Cuentas corrientes.— Saldos deudores según inventario	177.805,66
	<hr/>
	6.034.101,11

PASIVO

Capital.—Por el formado por 8.000 acciones a 500 pesetas una	4.000.000,00
Obligaciones.—Valor de los 1.670 títulos en circulación a 500 pesetas uno	835.000,00
Rvda. Comunidad de Religiosas Jerónimas.— Importe de la hipoteca a su favor por precio retenido	289.853,80

Pesetas.

Efectos a pagar.— Por los que hay en circulación pendientes de pago	267.340,00
Cupones de obligaciones.— Por los 1.725 cupones pendientes de pago...	11.156,21
Dividendo activo.— Por los 44 cupones de acciones pendientes de pago	1.320,00
Fondo de reserva.—Saldo de cuenta anterior.....	71.500,00
Obligaciones amortizadas.— Por los 11 títulos amortizados pendientes de pago.....	5.500,00
Cuentas corrientes.—Por los saldos acreedores pendientes de pago...	556.110,25
Pérdidas y ganancias.— Beneficios reservados para el próximo ejercicio	319,91

6.034.101,11

X—1780

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Corredores de Comercio.

Habiendo presentado en este Gobierno civil, D. Manuel Luna Carrero la renuncia del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Valdepeñas que desempeñó; se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos del artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, para que en el plazo de seis meses que dicho artículo determina, contados desde la fecha en que se inserte el presente anuncio, puedan hacerse las reclamaciones a que hubiere lugar contra la fianza que para responder al desempeño del referido cargo tiene constituida dicho Sr. Luna Carrero.

Ciudad Real, 24 de Junio de 1921. El Gobernador, Adolfo Ruiz.

X—1792

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Bonos de Construcción

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación quinta de la escritura de emisión de Bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Septiembre de 1917, se sortearán en el domicilio social, Sagasta número 23, el día 12 de Agosto de 1921, a las once de la mañana, los 2.100 Bonos que corresponden amortizar en el corriente año.

El acto, que será público, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración, con asistencia del Consejero-Secretario de la Sociedad y de uno de los Directores Gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización, en las oficinas de

Sociedad para facilitar su comprobación a los poseedores de Bónos que lo desearan.

Madrid, 12 de Julio de 1921.—El Consejero-Secretario, Barón de Sastre.

X—1787

FUNDICION TIPOGRAFICA GUTTENBERG (S. A.)

La Comisión liquidadora saca a pública subasta el mobiliario, maquinaria, útiles de fabricación y existencias de Almacén de esta Sociedad, tasado todo ello en 165.000 pesetas, acto que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a las diez y ocho horas del mismo, en el domicilio social, Ferraz, 45, moderno, no admitiéndose proposiciones que no cubran el valor de tasación.

Para tomar parte en esta subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 del importe del precio tipo señalado, en la Caja de la indicada Sociedad, una hora antes de empezar el acto.

El inventario detallado, así como el material que se subasta, puede verse todos los días laborables de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 13 de Julio de 1921.—La Comisión Liquidadora.

X—1786

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical en sesión celebrada el día 8 del corriente mes acordó, con arreglo a las disposiciones vigentes, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa los siguientes valores emitidos por la Sociedad Anónima "Numancia":

4.900 acciones, serie A, número 1 a 4.900, emitidas en 30 de Mayo de 1917 en representación de 2.000.000 de pesetas, parte del capital social de 10.000.000 de pesetas. Dichas acciones son al portador y de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas.

16.000 acciones, serie B, número 1.001 a 20.000, emitidas en 13 de Octubre de 1920 en representación de 8.000.000 de pesetas, resto del capital social expresado. Dichas acciones son al portador y de 500 pesetas nominales, con un desembolso del 50 por 100, o sean 250 pesetas.

Los títulos de las referidas acciones son talonarios, forman dos series A y B, que se distinguen por

su color sepia y azul, respectivamente, no llevan fecha, tienen adheridos 27 cupones número 4 a 30 para el cobro de dividendos y vienen autorizados con la firma estampillada del Presidente de la Sociedad y la firma manuscrita de un Consejero.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 11 de Julio de 1921.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—1785

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical en sesión celebrada el día 8 del corriente mes acordó, con arreglo a las disposiciones vigentes, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa los siguientes valores emitidos por la "Compañía Anónima Hilaturas de Fabra y Coats", en 20 de Abril de 1920 y 19 de Abril de 1921, a saber:

5.300 acciones preferentes, números 30.001 a 31.000 y 32.501 a 37.100, emitidas en representación de 2.000.000 pesetas, parte del capital escriturado en acciones preferentes que importan 20.000.000 de pesetas y del cual se han puesto hasta ahora en circulación pesetas 17.800.000. Dichas acciones son al portador y de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas; consiéndole su preferencia en el derecho de prioridad para ser reembolsadas por su valor nominal en caso de liquidación de la Sociedad y para percibir un dividendo del 5 por 100 anual acumulativo pagadero por semestres en 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, pero, sin derecho a otros repartos o dividendos ni a intervenir ordinariamente en la administración social. Los títulos de las propias acciones son talonarios, forman dos series de una y de cinco acciones cada título que se distinguen por su color blanco y amarillo respectivamente, llevan adheridos 17 cupones número 34 a 50 para el cobro de dividendos semestrales, están fechados en Barcelona a 20 de Abril de 1920 y vienen autorizados con el sello en seco de la Sociedad y las firmas de dos de sus Directores.

10.500 acciones ordinarias números 30.001 a 31.500, 34.501 a 38.500, y 39.501 a 44.500, emitidas

en representación de 5.250.000 pesetas, parte del capital escriturado en acciones ordinarias que importan 25.000.000 de pesetas y del cual se han puesto hasta ahora en circulación 20.250.000 pesetas. Dichas acciones son nominativas y de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas; consiéndole derecho a la parte proporcional del capital de la Compañía y de los beneficios que la misma obtenga, pero sin que en ningún caso pueda exceder el dividendo anual que perciban del 8 por 100 de su capital nominal, por corresponder el exceso si lo hubiere, a las Cédulas beneficiarias creadas por la Sociedad. Los títulos de las propias acciones son talonarios, forman tres series de una, de cinco y de cien acciones cada título que se distinguen por su color blanco, amarillo y rosado respectivamente, no llevan adheridos cupones para el cobro de dividendos, están fechados en Barcelona a 20 de Abril de 1920 y vienen autorizados con el sello en seco de la Sociedad y las firmas de dos de sus Directores; y

10.000 obligaciones no hipotecarias, número 30.001 a 40.000, emitidas en representación de un empréstito de 5.000.000 de pesetas. Dichas obligaciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, devengan el interés del 4 y medio por 100 anual pagadero por semestres venidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, están garantizadas con todo el haber social aunque sin especial hipoteca y deben amortizarse por su valor nominal en un plazo de treinta y dos años, a partir de 1921, celebrándose el primer sorteo en Diciembre de 1921 y el último en igual mes de 1952, con arreglo al cuadro de amortización que consta al dorso de los títulos, pero, reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar la amortización. Los títulos de las propias obligaciones son talonarios, forman tres series de una, de cinco y de cien obligaciones cada título, que se distinguen por su color blanco, amarillo y rosado, respectivamente, no llevan fecha, tienen adheridos 15 cupones número 36 a 50 para el cobro de intereses desde 31 de Septiembre de 1921 a 31 de Diciembre de 1926 y vienen autorizados con el sello en seco de la Sociedad y las firmas de dos de sus Directores.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 11 de Julio de 1921.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—1785